



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 010/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 010/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60 numeral 2, el Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental y todas las demás que le confiera la Ley.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Decreto Departamental N° 013/2015, se ha dispuesto la Política de Austeridad y Disciplina Fiscal del Órgano Ejecutivo Departamental, disponiendo medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las acciones de disciplina fiscal y financiera en el ejercicio del gasto público de las gestiones 2015 y 2016.

Que, el nuevo modelo de gestión promueve la transversalidad de las políticas públicas, potencializando los recursos limitados, acciones orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad, disciplina y transparencia.

Que, se emitió el Decreto Departamental N° 025/2015 de 30 de diciembre de 2015, con la finalidad de establecer mecanismos a través de los cuales se asegure la aplicación de la Política de Austeridad y Disciplina Fiscal, en el marco de racionalizar y ordenar el gasto en la contratación de personal.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, se faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

